

¿QUÉ SON LAS INTERCAMPAÑAS?

Por CDMX Magacín

Desde el 4 de enero, los partidos políticos y precandidatos a cargos de elección popular en la Ciudad de México estarán limitados para promoverse, debido a que inicia el periodo de intercampana.

Con base en la Convocatoria del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), este lapso concluirá el 29 de febrero de 2024 para quienes aspiran a una candidatura en la elección de la jefatura de Gobierno.

En tanto, el periodo de intercampana para las personas aspirantes a una candidatura en la elección de diputaciones locales y alcaldías con sus concejalías finalizará el 30 de marzo de 2024.

Según la Convocatoria, en ese tiempo las personas aspirantes a las candidaturas ya mencionadas deberán suspender toda actividad con fines proselitistas.

La consejera electoral Sonia Pérez Pérez, presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas del IECM, enfatizó que las personas aspirantes a candidaturas (con partido y sin partido) deben suspender toda clase de promoción de su imagen, sus nombres y propuestas políticas durante el periodo de intercampanas que corresponda a la elección del cargo en que planean participar.

En dicho periodo, los partidos políticos sólo pueden difundir mensajes genéricos; es decir, con contenido institucional sin promocionar el voto y a ninguna persona candidata.

A su vez, las personas aspirantes a una candidatura pueden acudir a eventos privados sin llamar al voto ni hacer promoción personalizada, para lo cual el IECM emitirá lineamientos y recorridos de vigilancia para detectar posibles irregularidades.

Del mismo modo, en la intercampana, el Gobierno de la Ciudad de México y las autoridades de cada demarcación territorial, deberán retirar la propaganda que se utilizó en precampaña y destinarla al reciclaje, según detalló la consejera Pérez Pérez.

De igual manera, indicó que, del 8 al 15 de febrero de 2024, los partidos políticos y las personas aspirantes sin partido deben registrar sus candidaturas ante el IECM; asimismo, a más tardar el 29 de febrero de 2024 deben presentar el informe detallado de los recursos utilizados en sus precampañas.



2024-01-09

¿Qué son las intercampañas?

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

<https://cdmx.info/que-son-las-intercampanas/>

CDMX Magacín

Desde el 4 de enero, los partidos políticos y precandidatos a cargos de elección popular en la Ciudad de México estarán limitados para promoverse, debido a que inicia el periodo de intercampaña.

Con base en la Convocatoria del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), este lapso concluirá el 29 de febrero de 2024 para quienes aspiran a una candidatura en la elección de la jefatura de Gobierno.

En tanto, el periodo de intercampaña para las personas aspirantes a una candidatura en la elección de diputaciones locales y alcaldías con sus concejalías finalizará el 30 de marzo de 2024.

Según la Convocatoria, en ese tiempo las personas aspirantes a las candidaturas ya mencionadas deberán suspender toda actividad con fines proselitistas.

La consejera electoral Sonia Pérez Pérez, presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas del IECM, enfatizó que las personas aspirantes a candidaturas (con partido y sin partido) deben suspender toda clase de promoción de su imagen, sus nombres y propuestas políticas durante el periodo de intercampañas que corresponda a la elección del cargo en que planean participar.

En dicho periodo, los partidos políticos sólo pueden difundir mensajes genéricos; es decir, con contenido institucional sin promocionar el voto y a ninguna persona candidata.

A su vez, las personas aspirantes a una candidatura pueden acudir a eventos privados sin llamar al voto ni hacer promoción personalizada, para lo cual el IECM emitirá lineamientos y recorridos de vigilancia para detectar posibles irregularidades.

Del mismo modo, en la intercampaña, el Gobierno de la Ciudad de México y las autoridades de cada demarcación territorial, deberán retirar la propaganda que se utilizó en precampaña y destinarla al reciclaje, según detalló la consejera Pérez Pérez.

De igual manera, indicó que, del 8 al 15 de febrero de 2024, los partidos políticos y las personas aspirantes sin partido deben registrar sus candidaturas ante el IECM; asimismo, a más tardar el 29 de febrero de 2024 deben presentar el informe detallado de los recursos utilizados en sus precampañas.

2024-01-09

¿Qué son las intercampanas?

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

<https://baloncuadrado.com/que-son-las-intercampanas/>

CDMX Magacín

Desde el 4 de enero, los partidos políticos y precandidatos a cargos de elección popular en la Ciudad de México estarán limitados para promoverse, debido a que inicia el periodo de intercampana.

Con base en la Convocatoria del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), este lapso concluirá el 29 de febrero de 2024 para quienes aspiran a una candidatura en la elección de la jefatura de Gobierno.

En tanto, el periodo de intercampana para las personas aspirantes a una candidatura en la elección de diputaciones locales y alcaldías con sus concejalías finalizará el 30 de marzo de 2024.

Según la Convocatoria, en ese tiempo las personas aspirantes a las candidaturas ya mencionadas deberán suspender toda actividad con fines proselitistas.

La consejera electoral Sonia Pérez Pérez, presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas del IECM, enfatizó que las personas aspirantes a candidaturas (con partido y sin partido) deben suspender toda clase de promoción de su imagen, sus nombres y propuestas políticas durante el periodo de intercampanas que corresponda a la elección del cargo en que planean participar.

En dicho periodo, los partidos políticos sólo pueden difundir mensajes genéricos; es decir, con contenido institucional sin promocionar el voto y a ninguna persona candidata.

A su vez, las personas aspirantes a una candidatura pueden acudir a eventos privados sin llamar al voto ni hacer promoción personalizada, para lo cual el IECM emitirá lineamientos y recorridos de vigilancia para detectar posibles irregularidades.

Del mismo modo, en la intercampana, el Gobierno de la Ciudad de México y las autoridades de cada demarcación territorial, deberán retirar la propaganda que se utilizó en precampaña y destinarla al reciclaje, según detalló la consejera Pérez Pérez.

De igual manera, indicó que, del 8 al 15 de febrero de 2024, los partidos políticos y las personas aspirantes sin partido deben registrar sus candidaturas ante el IECM; asimismo, a más tardar el 29 de febrero de 2024 deben presentar el informe detallado de los recursos utilizados en sus precampañas.

2024-01-09

Exhiben talante represivo de Godoy

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

<https://www.diarioimagen.net/?p=606147>

Previo a la reunión de este lunes para discutir y en su caso aprobar la ratificación de Ernestina Godoy como Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, los grupos parlamentarios del PRI y el PAN cerraron filas y reiteraron que su voto sería en contra de la pretensión de Morena.

A unas horas de que se sometiera ante el pleno la ratificación o no de Ernestina Godoy, la fracción del PAN en el Congreso capitalino condenó la detención del secretario general adjunto del CEN del PRI, Tonatiuh González Case.

El coordinador de los diputados de Acción Nacional, Federico Döring Casar, calificó este hecho como un acto de "terrorismo judicial" para presionar el sentido de la votación de algunos legisladores.

"Inicia Ernestina Godoy su operativo de terrorismo judicial deteniendo al diputado sin que se le informe de qué se le acusa; un levantón con fines legislativos para la votación que ya sabe pérdida", publicó Döring en su cuenta de X. Por ello expresó su total apoyo al dirigente priista, quien se ha convertido en una víctima más de la "fiscal carnal", que utiliza el poder para intimidar y presionar a la oposición.

Resaltó que una vez más Godoy Ramos da muestras de "cómo tuerce la ley y abusa del poder que le fue conferido, mostrando su talante autoritario en los momentos en que está por dejar la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Döring Casar reiteró su solidaridad con Tonatiuh González Case y con todos los dirigentes del PRI, a nivel local y nacional, así como con los diputados locales que conforman la bancada del tricolor en el Congreso de la CDMX que están siendo víctimas de todo tipo de presiones.

Financiamiento a partidos

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó un Acuerdo que determina el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y de las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público para el ejercicio 2024, así como para gastos de campaña de partidos políticos y candidaturas sin partido a ejercer en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

El monto global del referido financiamiento público asciende a un total de 833 millones 102 mil 794.16 pesos, equivalentes a alrededor del 40% del Presupuesto de Egresos que le fue asignado al IECM

para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual es de 2 millones 100 mil pesos.

El Acuerdo aprobado en sesión pública extraordinaria, especifica que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, los partidos políticos en la Ciudad de México ejercerán este año la cantidad de 537 millones 485 mil 136.87 pesos, y para sus actividades específicas, la cantidad de 16 millones 124 mil 554.11 pesos; mientras que el monto del financiamiento público por concepto de campaña de los partidos políticos y candidaturas sin partido en la Ciudad de México, a ejercer en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, asciende a 279 millones 492 mil 271.18 pesos. Respecto del financiamiento público por concepto de campaña de

las candidaturas sin partido, el documento refiere que para la elección de la Jefatura de Gobierno, corresponde 1 millón 827 mil 449.47 pesos, los cuales serán distribuidos de manera equitativa entre las personas ciudadanas que obtengan el registro de dicha candidatura; en tanto que para la elección de las diputaciones locales se distribuirá también de manera equitativa entre las candidaturas sin partido registradas 1 millón 773 mil 700.95 pesos, y el mismo monto corresponde a las campañas de las candidaturas sin partido que obtengan registro para la elección de las alcaldías.

En el caso de los partidos políticos, la distribución del financiamiento público, tanto para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y actividades específicas, así como gastos de campaña, se hizo con base en lo establecido en el artículo 333, fracciones 2 y 3, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

En la sesión pública, el Consejo General aprobó, además, un Acuerdo por el que se determinan las cantidades líquidas mínimas que los partidos políticos deberán destinar a las actividades relativas a Liderazgos Femeninos, Liderazgos Juveniles y a Estudios de Investigación de temas de la Ciudad de México, durante el ejercicio 2024.

Igualmente aprobó un Acuerdo por el que se determinan los límites en las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos, por sus militantes, simpatizantes, candidatas y candidatos, así como el límite individual de las aportaciones de las personas físicas durante el ejercicio 2024.

Piden GN en Canal Nacional

Vecinos y legisladores de oposición solicitaron la presencia de la Guardia Nacional en varios puntos del Canal Nacional, tras darse a conocer intentos de asalto, acoso a mujeres y hasta cuerpos flotando.

El diputado local Ricardo Rubio Torres instó a las alcaldías de Coyoacán, Iztapalapa y Xochimilco, a sumarse al exhorto para darle más seguridad a la zona y se puedan combatir actos delictivos o atender emergencias.

Rubio agregó que, incluso, "hay vecinos que se han enfrentado a delincuentes para defenderse y ante las amenazas no presentan denuncia ante la autoridad".

lm0007tri@yahoo.com.mx

2024-01-08

¿Qué son las intercampañas?

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

<https://reportecoyoacan.com/principal/que-son-las-intercampanas/>

CDMX Magacín

Desde el 4 de enero, los partidos políticos y precandidatos a cargos de elección popular en la Ciudad de México estarán limitados para promoverse, debido a que inicia el periodo de intercampaña.

Con base en la Convocatoria del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), este lapso concluirá el 29 de febrero de 2024 para quienes aspiran a una candidatura en la elección de la jefatura de Gobierno.

En tanto, el periodo de intercampaña para las personas aspirantes a una candidatura en la elección de diputaciones locales y alcaldías con sus concejalías finalizará el 30 de marzo de 2024.

Según la Convocatoria, en ese tiempo las personas aspirantes a las candidaturas ya mencionadas deberán suspender toda actividad con fines proselitistas.

La consejera electoral Sonia Pérez Pérez, presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas del IECM, enfatizó que las personas aspirantes a candidaturas (con partido y sin partido) deben suspender toda clase de promoción de su imagen, sus nombres y propuestas políticas durante el periodo de intercampañas que corresponda a la elección del cargo en que planean participar.

En dicho periodo, los partidos políticos sólo pueden difundir mensajes genéricos; es decir, con contenido institucional sin promocionar el voto y a ninguna persona candidata.

A su vez, las personas aspirantes a una candidatura pueden acudir a eventos privados sin llamar al voto ni hacer promoción personalizada, para lo cual el IECM emitirá lineamientos y recorridos de vigilancia para detectar posibles irregularidades.

Del mismo modo, en la intercampaña, el Gobierno de la Ciudad de México y las autoridades de cada demarcación territorial, deberán retirar la propaganda que se utilizó en precampaña y destinarla al reciclaje, según detalló la consejera Pérez Pérez.

De igual manera, indicó que, del 8 al 15 de febrero de 2024, los partidos políticos y las personas aspirantes sin partido deben registrar sus candidaturas ante el IECM; asimismo, a más tardar el 29 de febrero de 2024 deben presentar el informe detallado de los recursos utilizados en sus precampañas.

2024-01-08

¿Qué son las intercampanas?

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

<https://mensajepolitico.com/que-son-las-intercampanas/>

CDMX Magacín

Desde el 4 de enero, los partidos políticos y precandidatos a cargos de elección popular en la Ciudad de México estarán limitados para promoverse, debido a que inicia el periodo de intercampana.

Con base en la Convocatoria del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), este lapso concluirá el 29 de febrero de 2024 para quienes aspiran a una candidatura en la elección de la jefatura de Gobierno.

En tanto, el periodo de intercampana para las personas aspirantes a una candidatura en la elección de diputaciones locales y alcaldías con sus concejalías finalizará el 30 de marzo de 2024.

Según la Convocatoria, en ese tiempo las personas aspirantes a las candidaturas ya mencionadas deberán suspender toda actividad con fines proselitistas.

La consejera electoral Sonia Pérez Pérez, presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas del IECM, enfatizó que las personas aspirantes a candidaturas (con partido y sin partido) deben suspender toda clase de promoción de su imagen, sus nombres y propuestas políticas durante el periodo de intercampanas que corresponda a la elección del cargo en que planean participar.

En dicho periodo, los partidos políticos sólo pueden difundir mensajes genéricos; es decir, con contenido institucional sin promocionar el voto y a ninguna persona candidata.

A su vez, las personas aspirantes a una candidatura pueden acudir a eventos privados sin llamar al voto ni hacer promoción personalizada, para lo cual el IECM emitirá lineamientos y recorridos de vigilancia para detectar posibles irregularidades.

Del mismo modo, en la intercampana, el Gobierno de la Ciudad de México y las autoridades de cada demarcación territorial, deberán retirar la propaganda que se utilizó en precampaña y destinarla al reciclaje, según detalló la consejera Pérez Pérez.

De igual manera, indicó que, del 8 al 15 de febrero de 2024, los partidos políticos y las personas aspirantes sin partido deben registrar sus candidaturas ante el IECM; asimismo, a más tardar el 29 de febrero de 2024 deben presentar el informe detallado de los recursos utilizados en sus precampañas.

2024-01-08

¿Qué son las intercampanas?

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

<https://www.mexiqueno.com.mx/principal/que-son-las-intercampanas/>

Desde el 4 de enero, los partidos políticos y precandidatos a cargos de elección popular en la Ciudad de México estarán limitados para promoverse, debido a que inicia el periodo de intercampana.

CDMX Magacín

Desde el 4 de enero, los partidos políticos y precandidatos a cargos de elección popular en la Ciudad de México estarán limitados para promoverse, debido a que inicia el periodo de intercampana.

Con base en la Convocatoria del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), este lapso concluirá el 29 de febrero de 2024 para quienes aspiran a una candidatura en la elección de la jefatura de Gobierno.

En tanto, el periodo de intercampana para las personas aspirantes a una candidatura en la elección de diputaciones locales y alcaldías con sus concejalías finalizará el 30 de marzo de 2024.

Según la Convocatoria, en ese tiempo las personas aspirantes a las candidaturas ya mencionadas deberán suspender toda actividad con fines proselitistas.

La consejera electoral Sonia Pérez Pérez, presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas del IECM, enfatizó que las personas aspirantes a candidaturas (con partido y sin partido) deben suspender toda clase de promoción de su imagen, sus nombres y propuestas políticas durante el periodo de intercampanas que corresponda a la elección del cargo en que planean participar.

En dicho periodo, los partidos políticos sólo pueden difundir mensajes genéricos; es decir, con contenido institucional sin promocionar el voto y a ninguna persona candidata.

A su vez, las personas aspirantes a una candidatura pueden acudir a eventos privados sin llamar al voto ni hacer promoción personalizada, para lo cual el IECM emitirá lineamientos y recorridos de vigilancia para detectar posibles irregularidades.

Del mismo modo, en la intercampana, el Gobierno de la Ciudad de México y las autoridades de cada demarcación territorial, deberán retirar la propaganda que se utilizó en precampaña y destinarla al reciclaje, según detalló la consejera Pérez Pérez.

De igual manera, indicó que, del 8 al 15 de febrero de 2024, los partidos políticos y las personas aspirantes sin partido deben registrar sus candidaturas ante el IECM; asimismo, a más tardar el 29 de febrero de 2024 deben presentar el informe detallado de los recursos utilizados en sus precampañas.

2024-01-08

¿Qué son las intercampañas?

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

<https://reporteao.com/que-son-las-intercampanas/>

CDMX Magacín

Desde el 4 de enero, los partidos políticos y precandidatos a cargos de elección popular en la Ciudad de México estarán limitados para promoverse, debido a que inicia el periodo de intercampaña.

Con base en la Convocatoria del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), este lapso concluirá el 29 de febrero de 2024 para quienes aspiran a una candidatura en la elección de la jefatura de Gobierno.

En tanto, el periodo de intercampaña para las personas aspirantes a una candidatura en la elección de diputaciones locales y alcaldías con sus concejalías finalizará el 30 de marzo de 2024.

Según la Convocatoria, en ese tiempo las personas aspirantes a las candidaturas ya mencionadas deberán suspender toda actividad con fines proselitistas.

La consejera electoral Sonia Pérez Pérez, presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas del IECM, enfatizó que las personas aspirantes a candidaturas (con partido y sin partido) deben suspender toda clase de promoción de su imagen, sus nombres y propuestas políticas durante el periodo de intercampañas que corresponda a la elección del cargo en que planean participar.

En dicho periodo, los partidos políticos sólo pueden difundir mensajes genéricos; es decir, con contenido institucional sin promocionar el voto y a ninguna persona candidata.

A su vez, las personas aspirantes a una candidatura pueden acudir a eventos privados sin llamar al voto ni hacer promoción personalizada, para lo cual el IECM emitirá lineamientos y recorridos de vigilancia para detectar posibles irregularidades.

Del mismo modo, en la intercampaña, el Gobierno de la Ciudad de México y las autoridades de cada demarcación territorial, deberán retirar la propaganda que se utilizó en precampaña y destinarla al reciclaje, según detalló la consejera Pérez Pérez.

De igual manera, indicó que, del 8 al 15 de febrero de 2024, los partidos políticos y las personas aspirantes sin partido deben registrar sus candidaturas ante el IECM; asimismo, a más tardar el 29 de febrero de 2024 deben presentar el informe detallado de los recursos utilizados en sus precampañas.

2024-01-08

Darán 833 millones del erario a partidos en CDMX

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

<https://baloncuadrado.com/daran-833-millones-del-erario-a-partidos-en-cdmx/>

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó que para este 2024 los partidos políticos tendrán un financiamiento público que asciende a un total de 833 millones 102 mil 794.16 pesos, equivalentes a alrededor del 40% del Presupuesto de Egresos que le fue asignado al IECM para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual es de 2 mil 100 millones de pesos.

En sesión pública extraordinaria, en el acuerdo se detalla que los partidos políticos en la Ciudad de México ejercerán este año la cantidad de 537 millones 485 mil 136.87 pesos para el sostenimiento de sus actividades extraordinarias permanentes; en tanto, 16 millones 124 mil 554.11 pesos destinados a sus actividades específicas.

Asimismo, 279 millones 492 mil 271.18 pesos por concepto de campaña de los partidos políticos y candidaturas sin partido en la capital del país.

En cuanto al financiamiento público por concepto de campaña de las candidaturas sin partido, en el documento se inscribe que, para la elección de la jefatura de Gobierno, corresponde un millón 827 mil 449.47 pesos, mismos que serán distribuidos en forma equitativa entre los candidatos que obtengan el registro de dicha candidatura.

Por otro lado, se distribuirá de manera equitativa entre las candidaturas sin partido registradas para la elección de las diputaciones locales, un millón 773 mil 700.95 pesos. Monto similar corresponde a las campañas de las candidaturas sin partido que obtengan registro para la elección de las alcaldías.

Respecto a la distribución del financiamiento público, tanto para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y actividades específicas, así como gastos de campaña, se hizo con base en lo establecido en el artículo 333, fracciones 2 y 3, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

En la misma sesión, el Consejo General aprobó, también, un Acuerdo por el que se determinan las cantidades líquidas mínimas que los partidos políticos deberán destinar a las actividades relativas a Liderazgos Femeninos, Liderazgos Juveniles y a Estudios de Investigación de temas de la CDMX, durante el ejercicio 2024.

2024-01-08

Darán 833 millones del erario a partidos en CDMX

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

<https://cdmx.info/daran-833-millones-del-erario-a-partidos-en-cdmx/>

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó que para este 2024 los partidos políticos tendrán un financiamiento público que asciende a un total de 833 millones 102 mil 794.16 pesos, equivalentes a alrededor del 40% del Presupuesto de Egresos que le fue asignado al IECM para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual es de 2 mil 100 millones de pesos.

En sesión pública extraordinaria, en el acuerdo se detalla que los partidos políticos en la Ciudad de México ejercerán este año la cantidad de 537 millones 485 mil 136.87 pesos para el sostenimiento de sus actividades extraordinarias permanentes; en tanto, 16 millones 124 mil 554.11 pesos destinados a sus actividades específicas.

Asimismo, 279 millones 492 mil 271.18 pesos por concepto de campaña de los partidos políticos y candidaturas sin partido en la capital del país.

En cuanto al financiamiento público por concepto de campaña de las candidaturas sin partido, en el documento se inscribe que, para la elección de la jefatura de Gobierno, corresponde un millón 827 mil 449.47 pesos, mismos que serán distribuidos en forma equitativa entre los candidatos que obtengan el registro de dicha candidatura.

Por otro lado, se distribuirá de manera equitativa entre las candidaturas sin partido registradas para la elección de las diputaciones locales, un millón 773 mil 700.95 pesos. Monto similar corresponde a las campañas de las candidaturas sin partido que obtengan registro para la elección de las alcaldías.

Respecto a la distribución del financiamiento público, tanto para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y actividades específicas, así como gastos de campaña, se hizo con base en lo establecido en el artículo 333, fracciones 2 y 3, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

En la misma sesión, el Consejo General aprobó, también, un Acuerdo por el que se determinan las cantidades líquidas mínimas que los partidos políticos deberán destinar a las actividades relativas a Liderazgos Femeninos, Liderazgos Juveniles y a Estudios de Investigación de temas de la CDMX, durante el ejercicio 2024.